



**AUDITORIA GENERAL**  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

-

---

**Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

## **RESOLUCIÓN**

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, las Resoluciones RESCS-2023-259-E-AGCBA-AGMIG, RESCS-2024-191-AGCBA-AGMIG, RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en sesión de fecha 21 de mayo de 2025 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció la estructura orgánica y la distribución de funciones de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución RESCS-2023-259-E-AGCBA-AGMIG, se designó, entre otros, a Eric Calcagno, DNI N° 18.332.131, en el cargo de Director General de la Dirección General de Control de Justicia, Organismos Interjurisdiccionales y de Control de la AGCBA.

Que por la Resolución RESCS-2024-191-AGCBA-AGMIG, se modificó el Anexo I.3 de la Ley 325 referido a la Estructura funcional de la AGCBA respecto a la acciones y responsabilidades primarias y comunes de las Direcciones Generales de Control, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la misma.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión del día 21 de mayo de 2025, resolvió dejar sin efecto el nombramiento de Eric Calcagno, DNI N° 18.332.131 y designar a Federico Danilo Granato, DNI N° 35.142.108, Legajo N° 1373 en el cargo de Director General de la Dirección General de Asuntos Judiciales, Legislativos y Órganos de Control de la AGCBA, desde el 26 de mayo de 2025.

Que el artículo 144 de la Ley 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es la representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

### **EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA**

### **AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO al 26 de mayo de 2025 el nombramiento de Eric Calcagno, DNI N° 18.332.131 en el cargo de Director General de la Dirección General de Asuntos Judiciales, Legislativos y Órganos de Control de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: DESIGNAR, a partir del 26 de mayo de 2025, a Federico Danilo Granato, DNI N° 35.142.108, Legajo N° 1373 en el cargo de Director General de la Dirección General de Control de Asuntos Judiciales, Legislativos y Órganos de Control de la

Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTICULO 3°: OTORGAR la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía al agente mencionado en el artículo 2°, desde la fecha de la designación.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2025.05.21 14:49:09 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2025.05.22 11:34:44 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2025.05.22 11:34:45 -03:00



**AUDITORIA GENERAL**  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

-

---

**Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

## **RESOLUCIÓN**

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, las Resoluciones RESCS-2024-191-AGCBA-AGMIG, RESCS-2025-23-AGCBA-AGMIG, RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en sesión de fecha 21 de mayo de 2025 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció la estructura orgánica y la distribución de funciones de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución RESCS-2024-191-AGCBA-AGMIG, se modificó el Anexo I.3 de la Ley 325 referido a la Estructura funcional de la AGCBA respecto a la acciones y responsabilidades primarias y comunes de las Direcciones Generales de Control, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la misma.

Que por la Resolución RESCS-2025-23-AGCBA-AGMIG, se dispuso el cese de la designación de Freddy Gabriel Bolumburu Pereira, en el cargo de Director de Proyecto de la Dirección General de Salud de la AGCBA.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión del día 21 de mayo de 2025, con el objeto de cubrir la vacante enunciada en el párrafo que antecede, aprobó el nombramiento de la Lic. Paula Melina Morinigo, DNI N° 39.315.597, a partir del 15 de mayo de 2025, de acuerdo a la presente.

Que el artículo 144 de la Ley 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es la representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA**

**AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DESIGNAR, a partir del 15 de mayo de 2025, a la Lic. Paula Melina Morinigo, DNI N° 39.315.597 en el cargo de Directora de Proyecto de la Dirección General de Salud de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración, notifíquese, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2025.05.21 14:17:52 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2025.05.22 11:35:27 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2025.05.22 11:35:27 -03:00



**AUDITORIA GENERAL**  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

-

---

**Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

**RESOLUCIÓN**

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, las Resoluciones RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG y RESCS-2025-57-E-AGCBA-AGMIG, el Expediente EX-2025-00011672-AGCBA-DTMES, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 21 de mayo de 2025 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por el citado expediente tramitó el pedido de licencia por razones particulares de la

agente Barbara Salomé Falchi, Legajo N° 1538.

Que por IF-2025-00011752-AGCBA-DTPER el Departamento de Administración de Personal informa que la agente Falchi cumple con los requisitos establecidos en el Convenio Colectivo de los Trabajadores de la AGCBA - “Régimen de Licencias”, para el otorgamiento de la licencia solicitada.

Que el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 21 de mayo de 2025, resolvió aprobar la licencia sin goce de haberes por razones particulares, de acuerdo a lo requerido.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA**

**AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR la licencia sin goce de haberes por razones particulares, en los términos del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, a la agente Barbara Salomé Falchi, Legajo N° 1537, desde el 2 de mayo de 2025 y por el término de un año.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2025.05.22 11:36:39 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2025.05.22 11:36:40 -03:00



**AUDITORIA GENERAL**  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

-

---

**Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

## **RESOLUCIÓN**

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente EX-2024-000118575-AGCBA-DGJUS, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 14 de mayo de 2025 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Asesoría General Tutelar – Asesoría Adjunta de Niñas, Niños y Adolescentes”. Auditoría legal y

financiera. Período 2023. Proyecto N° 11.24.05.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Asuntos Judiciales, Legislativos y Organismos de Control, mediante IF-2025-00010693-AGCBA-DGJUS, elevó el aludido proyecto de informe final para su tratamiento ante el Colegio de Auditores.

Que puesto a consideración el proyecto referido y de acuerdo al Acta ACTFC-2025-2-E-AGCBA-DGJUS de la Comisión de Supervisión de la Dirección General mencionada, el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 14 de mayo de 2025, aprobó por unanimidad, con modificaciones el Informe Final denominado: “Asesoría General Tutelar – Asesoría Adjunta de Niñas, Niños y Adolescentes”. Auditoría legal y financiera. Período 2023. Proyecto N° 11.24.05, con Informe Ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

## **EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA**

### **AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado: “**Asesoría General Tutelar – Asesoría Adjunta de Niñas, Niños y Adolescentes**”. Auditoría legal y financiera. Período 2023. **Proyecto N° 11.24.05**, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de

Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2025.05.21 09:58:28 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2025.05.22 11:37:44 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2025.05.22 11:37:45 -03:00



**AUDITORIA GENERAL**  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

-

---

**Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

**RESOLUCIÓN**

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes 70 y 325, el Convenio Colectivo de Trabajo de esta AGCBA texto ordenado conforme Resolución 2021-1018 GCBA-SSTIYC, el Acta COPAR del 5 de diciembre de 2024, el EX-2025-00004634- -AGCBA-DGADMIN, las Resoluciones RESCS -2025-17-E-AGCBA-AGMIG, RESCS-2025-15-E-AGCBA-ADMIG, RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 21 de mayo de 2025 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135°, determina que la Auditoría General de la Ciudad es un Organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley 70, en su Título II, “*Sistema de Control Externo – Auditoría General de la Ciudad*”, reglamenta la disposición constitucional de referencia instaurando la modalidad organizativa y el accionar de este órgano de control externo.

Que, asimismo, por virtud de su artículo 143, es atribución del Colegio de Auditores Generales, entre otras, la de realizar todo acto, contrato u operación que se relacione con su competencia específica (inciso a), la de dictar las normas complementarias que sean necesarias para el normal funcionamiento del régimen de control externo (inciso c), la de resolver todo asunto concerniente al régimen administrativo de la entidad (inciso i), y la de designar al personal y atender a las cuestiones referentes a éste, con arreglo a las normas vigentes, cuidando que exista una equilibrada composición interdisciplinaria que permita la realización de auditorías y evaluaciones integradas de la gestión pública (inciso k).

Que lo antedicho se motiva, también, en la obligación que le asiste a este organismo concerniente en garantizar, a cada uno de las y los agentes de la AGCBA, el derecho a la carrera administrativa, así como el de ascender en aquella conforme a la capacitación, el desempeño y la idoneidad alcanzadas en el transcurso del tiempo (Art. 14 bis de la Constitución Nacional, arts 12º inc. d y 18º del Convenio Colectivo de Trabajo, Fallos CSJN 334:229, entre otros).

Que, al efecto indicado, y con el objetivo de garantizar los principios establecidos en el artículo 18º del Convenio Colectivo de Trabajo de la AGCBA para la regulación de la carrera administrativa -idoneidad funcional, formación profesional, experiencia laboral, igualdad de oportunidades y de trato, progreso en la carrera administrativa- este Colegio de Auditores Generales, en acuerdo con las entidades gremiales del organismo conforme ACTA COPAR del 5 de diciembre de 2024, ponderó necesario implementar un reencasillamiento del personal que al 1 de marzo de 2025 revistaban en la planta permanente, de acuerdo con los criterios expuestos en la grilla incorporada a ese solo y excepcional efecto en el ANEXO B de la referida ACTA COPAR.

Que en mérito a lo anterior se dictó la Resolución RESCS-2025-17-E-AGCBA-AGMIG de reencasillamiento general del personal de la AGCB que cumplía con las condiciones allí establecidas.

Que por IF-2025-00012448-AGCBA-DTPER el Departamento Administración de Personal informa los reencasillamientos de los agentes Chemez Codina Claudia (Leg. 1011), Celaya Guillermo Héctor (Leg. 147) y Beviacqua Martínez, Aldana (Leg. 1501) como producto de su retorno al organismo.

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la debida intervención.

Que el artículo 144 de la Ley 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es la representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

**POR ELLO,**

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Disponer, de conformidad con los criterios que surgen del ANEXO B del ACTA COPAR del 5 de diciembre de 2024, el reencasillamiento de la agente Chemez Codina Claudia (Legajo N° 1011) a Auditor Principal C.

ARTÍCULO 2º: Disponer, de conformidad con los criterios que surgen del ANEXO B del ACTA COPAR del 5 de diciembre de 2024, el reencasillamiento del agente Celaya Guillermo Héctor (Legajo N° 147) a Auditor Principal C.

ARTÍCULO 3º: Disponer, de conformidad con los criterios que surgen del ANEXO B del ACTA COPAR del 5 de diciembre de 2024, el reencasillamiento de la agente Beviacqua Martínez, Aldana (Legajo N° 1501) a Auxiliar de Auditoría B.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2025.05.25 21:47:11 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2025.05.26 11:02:57 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2025.05.26 11:02:58 -03:00



**AUDITORIA GENERAL**  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

-

---

**Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

**RESOLUCIÓN**

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, la Estructura Orgánico Funcional aprobada por Ley 325, las Resoluciones de la AGCBA modificatorias, la RESCS-2024-227-E-AGCBA-AGMIG, la RESCS-2025-00006734-AGCBA-AGMIG, RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, las decisiones adoptadas por el Colegio de Auditores Generales en las sesiones del 12 de marzo y 21 de mayo de 2025 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135°, determina que la Auditoría General de la Ciudad es un Organismo investido de autonomía funcional y financiera.

Que la Ley 70, en su Título II, “*Sistema de Control Externo – Auditoría General de la Ciudad*”, reglamenta la disposición constitucional de referencia instaurando la modalidad organizativa y el accionar de este órgano de control externo.

Que la Ley 325, por virtud del artículo 4°, aprueba la primera estructura orgánico funcional, responsabilidades primarias y acciones de la Auditoría General.

Que, no obstante, el artículo 133° de la Ley 70 dispone que el organismo en cuestión, establece su estructura orgánica, sus normas básicas y la distribución de funciones.

Que, en consonancia, y con sostén en la habilitación legal del precitado artículo, por Resolución AGC N° 97/00 y sus modificatorias, esta AGCBA, reforma la Estructura Orgánica oportunamente aprobada por la Legislatura, así como las responsabilidades primarias y acciones conforme con las necesidades emergentes en la institución a fin de llevar a cabo el control externo que constitucionalmente se le ha conferido.

Que, la potestad ejercitada, se ha sustentado, asimismo, en el artículo 143° de la Ley de 70, cual dispone que es atribución del Colegio de Auditores Generales, entre otras, la de realizar todo acto, contrato u operación que se relacione con su competencia específica (inciso a), la de dictar las normas complementarias que sean necesarias para el normal funcionamiento del régimen de control externo (inciso c), la de resolver todo asunto concerniente al régimen administrativo de la entidad (inciso i), y la de designar al personal y atender a las cuestiones referentes a éste, con arreglo a las normas vigentes, cuidando que exista una equilibrada composición interdisciplinaria que permita la realización de auditorías y evaluaciones integradas de la gestión pública (inciso k).

Que, en atención a las circunstancias fácticas y jurídicas generadas en el último lapso, por RESCS-2024-227-E-AGCBA-AGMIG este Colegio estimó conveniente la supresión de las unidades de organización categorizadas como “Secciones” en tanto sus respectivas responsabilidades primarias y acciones lucen insertas, con vastedad y suficiencia, en las unidades de mayor jerarquía en cuyo ámbito se estructuran.

Que, por RESCS-2025-00006734-AGCBA-AGMIG, se estimó conveniente prorrogar la entrada en vigencia del art. 1 de la resolución citada, por el término de 60 días en los casos de las secciones de Enlace y Difusión, Sección Unidad de Auditoría Interna, Sección Planificación, Sección Formación para el Ingreso de Personal y Sección Fotocopiadora.

Que, del mismo modo, se resuelve prorrogar el art. 1° de la RESCS-2024-227-E-AGCBA-AGMIG, hasta el 31 de mayo de 2025, en los casos de las secciones de Enlace y Difusión, Sección Unidad de Auditoría Interna, Sección Planificación, Sección Formación para el Ingreso de Personal y Sección Fotocopiadora.

Que el artículo 144 de la Ley 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la

Ciudad de Buenos Aires es la representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTICULO 1°: PRORROGAR la entrada en vigencia del art. 1° de la RESCS-2024-227-E-AGCBA-AGMIG hasta el 31 de mayo de 2025 para las secciones de Enlace y Difusión, Sección Unidad de Auditoría Interna, Sección Planificación, Sección Formación para el Ingreso de Personal y Sección Fotocopiadora.

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2025.05.25 21:46:59 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2025.05.26 11:03:55 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2025.05.26 11:03:56 -03:00



**AUDITORIA GENERAL**  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

-

---

**Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

## **RESOLUCIÓN**

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2025-7-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2025-57-AGCBA-AGMIG, el Expediente EX-2025-00008523- AGCBA-DTMES, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 21 de mayo de 2025 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires determina el régimen de aprobación de adscripciones del Personal de Planta Permanente de la AGCBA.

Que mediante el expediente citado, tramitó la nota NO-2025-14796674-GCABA-COMUNA 5, suscripta por el Presidente de la Junta Comunal N° 5, Sebastián Perdomo, solicitando la prórroga de la adscripción del agente Federico Armando Franchi, DNI N° 31.315.444, Legajo N° 1026, a fin de continuar desempeñándose en la repartición a su cargo.

Que mediante IF-2025-00008626-AGCBA-DTMES la Dirección General de Administración acompañó los Informes que dan cumplimiento a los requisitos exigidos en el Procedimiento para la tramitación de las adscripciones del personal de la AGCBA, aprobado por la RESCS-2025-57-AGCBA-AGMIG.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 21 de mayo de 2025, conforme a lo establecido en el ANEXO III - Régimen de aprobación de adscripciones del personal planta permanente de la AGCBA del citado convenio, y su reglamentación, de acuerdo a los informes técnicos: IF-2025-00009421-AGCBA-DTPER, ME-2025-00010447-AGCBA-UORRHH, IF-2025-00008130-AGCBA-DTFIC, y lo informado por la Dirección General de Cultura, Desarrollo Económico y Deporte a través de su IF-2025-00011515-AGCBA-DGCUL, resolvió aprobar la prórroga de adscripción solicitada, de acuerdo a la presente.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR la prórroga de la adscripción del agente Federico Armando Franchi, DNI N° 31.315.444, Legajo N° 1026, a fin de desempeñarse en la Junta Comunal N° 5, a partir del 20 de abril de 2025 y por el termino de seis (6) meses.

ARTÍCULO 2º: El agente deberá presentar un informe pormenorizado sobre las tareas llevadas a cabo durante la adscripción conforme a lo establecido en el artículo 5º del Anexo III del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Vencido el término por el que se dispuso la adscripción y/o la prórroga acordada, el agente deberá reintegrarse a esta AGCBA, quedando a disposición de la Jefatura de Personal, a sus efectos. El agente podrá prestar servicios en el organismo al que fuera adscripta sólo a partir de la notificación del acto correspondiente y deberá retomar -vencido el plazo de la adscripción- a su organismo de origen, sin más trámite. El incumplimiento de lo establecido dará lugar a las sanciones previstas en el ANEXO XIV de referido Convenio.

ARTÍCULO 3º: El agente deberá presentar mensualmente en la Dirección General de Administración de la AGCBA, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñe. La información referida a la certificación mensual de los servicios cumplidos en el Organismo de destino, deberá consignar si incurrió en inasistencias, así como también de cualquier otra novedad significativa para la correspondiente liquidación de haberes.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, Comuníquese a la Dirección General de Administración a los fines de la notificación del acto al agente titular de la adscripción y a la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa de la Comuna N° 5. Hágase saber al Departamento de Administración de Personal, para la actualización del Registro de Personal Adscripto y demás efectos que correspondan, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2025.05.28 16:51:10 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2025.05.28 16:51:11 -03:00



**AUDITORIA GENERAL**  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

-

---

**Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

**RESOLUCIÓN**

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2025-57-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2025-12-AGCBA-AGMIG, el Expediente EX-2025-00008578-AGCBA-DTMES, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 21 de mayo de 2025 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires determina el régimen de aprobación de adscripciones del Personal de Planta Permanente de la AGCBA.

Que mediante el expediente citado, tramitó la nota NO 2025-34923728-APN-MD suscripta por el Ministro de Defensa - Luis Petri-, solicitando la prórroga de la adscripción del agente Marcelo Costa, DNI N° 14.668.467, Legajo N° 241, que fuera otorgada por la Resolución RESCS-2025-12-AGCBA-AGMIG, para continuar su desempeño en la Subsecretaría de Planeamiento y Coordinación Ejecutiva en Emergencias del Ministerio de Defensa.

Que mediante IF-2025-00011220-AGCBA-DGADMIN, la Dirección General de Administración acompañó los Informes que dan cumplimiento a los requisitos exigidos en el Procedimiento para la tramitación de las adscripciones del personal de la AGCBA, aprobado por la RESCS-2025-57-AGCBA-AGMIG.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 21 de mayo de 2025, conforme a lo establecido en el ANEXO III - Régimen de aprobación de adscripciones del personal planta permanente de la AGCBA del citado convenio, y su reglamentación, de acuerdo a los informes técnicos: IF-2025-00009675-AGCBA-DTPER, IF-2025-00010461-UORRHH e IF-2025-00008130-AGCBA-DTFIC y conforme a lo informado por la Dirección General de Asuntos Judiciales, Legislativos y Organismo de Control a través de su IF-2025-00011140-AGCBA-DGJUS, resolvió aprobar la prórroga de adscripción solicitada, de acuerdo a la presente.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA**

**AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR la prórroga de la adscripción del agente Marcelo Costa, DNI N° 14.668.467, Legajo N° 241 al Ministerio de Defensa, a partir del 2 de mayo de 2025 y por el término de seis (6) meses.

ARTÍCULO 2º: El agente deberá presentar un informe pormenorizado sobre las tareas llevadas a cabo durante la adscripción conforme a lo establecido en el artículo 5º del Anexo III del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Vencido el término por el que se dispuso la adscripción y/o la prórroga acordada, el agente deberá reintegrarse a esta AGCBA, quedando a disposición de la Jefatura de Personal, a sus efectos. La agente deberá retornar -vencido el plazo de la adscripción- a su organismo de origen, sin más trámite. El incumplimiento de lo establecido dará lugar a las sanciones previstas en el ANEXO XIII de referido Convenio.

ARTÍCULO 3º: El agente deberá presentar mensualmente en la Dirección General de Administración de la AGCBA, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñe. La información referida a la certificación mensual de los servicios cumplidos en el Organismo de destino, deberá consignar si incurrió en inasistencias, así como también de cualquier otra novedad significativa para la correspondiente liquidación de haberes.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, Comuníquese a la Dirección General de Administración a los fines de la notificación del acto y al Departamento de Administración de Personal, para la actualización del Registro de Personal Adscripto y demás efectos que pudieran corresponder, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2025.05.28 16:51:28 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2025.05.28 16:51:29 -03:00